



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1996/109
14 de febrero de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

NUEVO INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN
CROACIA PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 1019 (1995)
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

I. INTRODUCCIÓN

1. El presente informe se ha preparado en cumplimiento del párrafo 12 de la resolución 1019 (1995) del Consejo de Seguridad, de 9 de noviembre de 1995, en la que el Consejo pedía al Secretario General que continuara presentándole informes periódicos sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Croacia para dar cumplimiento a las resoluciones 1009 (1995) y 1019 (1995). En esas resoluciones, entre otras cosas, se pedía al Gobierno de Croacia que respetara plenamente los derechos de la población serbia local en los antiguos sectores después de las operaciones militares de Croacia, con inclusión de sus derechos a permanecer, salir o regresar en condiciones de seguridad, tomara medidas urgentes para poner fin a todas las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos e investigara todas las informaciones sobre dichas violaciones de modo que fuera posible enjuiciar y castigar a los responsables. Además, en las resoluciones se condenaban en términos sumamente enérgicos todas las violaciones del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia y se exigía que todos los interesados cumplieran plenamente sus obligaciones a ese respecto. En la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 8 de enero de 1996, el Consejo también pidió al Secretario General que mantuviera regularmente informado al Consejo de los progresos de las medidas adoptadas por el Gobierno de la República de Croacia para dar cumplimiento a la resolución 1019 (1995) y que le informara a más tardar el 15 de febrero de 1996 (S/PRST/1996/2).

2. Mi último informe sobre este tema (S/1995/1051), presentado el 21 de diciembre de 1995, abarcaba el período terminado a fines de noviembre de 1995. El presente informe se ocupa de la evolución de los acontecimientos hasta fines de enero de 1996.

3. La estructura de las operaciones de las Naciones Unidas en Croacia ha cambiado sustancialmente desde la presentación de mi último informe. El Consejo de Seguridad dispuso que el mandato de la ONURC cesara el 15 de enero de 1996. De resultas de esa decisión, todas las unidades militares de las Naciones Unidas

y sus componentes civiles conexos, con inclusión de los oficiales de asuntos políticos y humanitarios de la ONURC y de la policía civil de las Naciones Unidas, han abandonado los antiguos sectores Oeste, Norte y Sur en Croacia. Por consiguiente, la capacidad de la comunidad internacional de observar la situación humanitaria y de los derechos humanos en esas zonas se ha reducido drásticamente. El personal de las Naciones Unidas responsable de esta tarea se limita actualmente a un grupo pequeño de oficiales de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) y dos oficiales de derechos humanos del Centro de Derechos Humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas, que prestan su apoyo al Relator Especial y al experto en personas desaparecidas. También se ocupan independientemente de observar la situación de los derechos humanos un número reducido de funcionarios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), observadores de la Misión de Observación de la Comunidad Europea y algunas otras personas que trabajan para organizaciones no gubernamentales internacionales, así como representantes de grupos locales de derechos humanos.

4. Desde mi último informe también ha habido un importante cambio en el antiguo sector Este, donde el Consejo de Seguridad, en virtud de su resolución 1037 (1996), de 15 de enero de 1996, autorizó la creación de la Administración de Transición de las Naciones Unidas en Eslavonia Oriental, Baranja y Srijem Occidental (UNTAES), encargada, entre otras cosas, de observar la situación humanitaria y de derechos humanos en esa parte de Croacia. El presente informe no se ocupará de la situación reinante en el antiguo sector Este.

II. VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS Y REACCIÓN DEL GOBIERNO

A. Situación general en materia de derechos humanos

5. Desde que Croacia volvió a recuperar por la fuerza el control de las partes de su territorio conocidas anteriormente como sector Oeste, en mayo de 1995, y sectores Norte y Sur, en agosto de 1995, en varios informes me he referido a la situación humanitaria y de derechos humanos en esas zonas y a las reacciones del Gobierno de Croacia a ese respecto. Estas cuestiones también han sido examinadas a fondo por los Relatores Especiales de la Comisión de Derechos Humanos, en primer lugar por el Sr. Tadeusz Mazowiecki, en su informe periódico presentado el 5 de julio de 1995 (S/1995/575), y más recientemente por su sucesora, la Sra. Elisabeth Rehn, en su primer informe a la Asamblea General, de fecha 7 de noviembre de 1995 (S/1995/933). Los mencionados informes contienen reseñas de violaciones en gran escala de los derechos humanos en esas zonas, de las que han sido víctimas particularmente los serbios locales que optaron por permanecer en el lugar después de las operaciones militares de Croacia. En mi último informe observé que a fines de noviembre seguía habiendo denuncias de violaciones de los derechos humanos, aunque en menor escala.

6. Desde fines de noviembre de 1995, ha seguido disminuyendo el número de violaciones de los derechos humanos, con inclusión de asesinatos, incendios intencionales y saqueos, cometidos en los antiguos sectores Oeste, Norte y Sur. Esto parece haberse debido a varios factores. Las emociones iniciales y la sed de venganza a las que las autoridades no pusieron coto en los meses inmediatamente posteriores a las operaciones militares del verano pasado parecen

ser menos intensas en la actualidad. Esto, a su vez, ha dado por resultado una marcada disminución de asesinatos y destrucción indiscriminada de bienes. El saqueo en gran escala observado el verano y el otoño pasados ha acabado con los bienes personales de valor de la zona, con lo cual los robos han disminuido considerablemente. Además, las violaciones de los derechos humanos en los antiguos sectores que tuvieron lugar el verano pasado hicieron que el Consejo de Seguridad y diversos gobiernos condenaran muy enérgicamente a Croacia por no proteger suficientemente los derechos de la población serbia local. El Gobierno de Croacia a la larga adoptó una serie de medidas que tenían por objeto proteger los derechos humanos de sus ciudadanos, y esas iniciativas parecen haber comenzado a tener efectos positivos.

7. Desde luego, el Gobierno de la República de Croacia está consciente de la solicitud del Consejo de que se le informe regularmente de las medidas adoptadas por dicho Gobierno para dar cumplimiento a las resoluciones 1009 (1995) y 1019 (1995). Para preparar el presente informe se ha tenido en cuenta un documento titulado "Informe del Gobierno de la República de Croacia sobre la aplicación de la resolución 1019 del Consejo de Seguridad" (denominado en adelante "informe del Gobierno"), dado a conocer por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 28 de enero de 1996.

8. Desde el 1º de diciembre de 1995, solamente ha habido incidentes aislados de matanzas en los antiguos sectores, y en esos casos ha sido imposible confirmar la existencia de una motivación étnica. A partir de la misma fecha no se han recibido de los antiguos sectores informes de incendios intencionales, y solamente se han recibido informes esporádicos de incidentes de saqueo y hostigamiento. En un caso notificado en Gavrinica, en el antiguo sector Oeste, a fines de enero de 1996, dos residentes serbios locales aprehendieron a un croata en momentos en que saqueaba una casa de propiedad de un serbio. No obstante, cuando condujeron al malhechor a la comisaría local, el oficial a cargo se negó a tramitar el caso, aduciendo que temía la reacción de sus colegas. En Ocestovo, en el antiguo sector Sur, el 25 de enero de 1996, hombres uniformados que viajaban en un camión robaron la leña de una pareja de ancianos minutos después de que esta leña les hubiera sido entregada en su casa por una organización humanitaria internacional. La pareja se negó a denunciar el incidente a la policía por miedo a posibles represalias. Otro informe fidedigno recibido del antiguo sector Sur a fines de enero daba cuenta de que un hombre de 75 años había sido golpeado por asaltantes que lo dejaron abandonado a la vera de un camino. El mismo hombre, al parecer, había sido obligado semanas antes a acompañar a un camión que llevaba a Split ganado de su propiedad que le había sido robado. Los ladrones se sirvieron de la presencia de este hombre para atravesar los puestos de control de la policía croata y cuando llegaron a Split lo dejaron abandonado en una estación ferroviaria.

9. A pesar de que han disminuido las violaciones de los derechos humanos, todavía hay pruebas claras de deficiencias en las medidas adoptadas por el Gobierno para garantizar la seguridad y el bienestar de la población que sigue viviendo en los antiguos sectores. Según el informe dado a conocer por el Gobierno a fines de enero de 1996, se desplegaron 3.500 agentes de policía en esas zonas a raíz de la "Operación Tormenta" de los militares en agosto de 1995, y ese número no se ha reducido hasta la fecha. No obstante, según informes recibidos de fuentes de las Naciones Unidas y no gubernamentales, la presencia de la policía civil de Croacia en los tres antiguos sectores sigue siendo

sumamente escasa, a pesar de repetidas declaraciones de funcionarios locales que reconocieron la deficiencia y dijeron a los observadores internacionales que la protección policial se reforzaría a corto plazo.

B. Investigación y enjuiciamiento

10. Según el informe del Gobierno, al 19 de enero de 1996 se habían interpuesto acciones penales en tribunales militares y civiles croatas contra 1.005 personas acusadas de haber cometido delitos durante la Operación Tormenta y después de ella. De esos casos, 352 estaban en la etapa del sumario y 653 casos estaban en la etapa del juicio. Según el Gobierno, 868 de los sospechosos o acusados en esos casos eran croatas, 39 eran serbios y 98 eran de otro origen nacional. El Gobierno también informa de que, al 9 de noviembre de 1995, 80 personas enjuiciadas eran miembros activos de las fuerzas armadas de la República de Croacia en el momento en que presumiblemente habían cometido los actos criminales. Se recordará que observadores internacionales habían señalado que muchas de las personas a quienes se había visto cometiendo actos criminales en los antiguos sectores eran miembros de las fuerzas armadas de Croacia. El Gobierno ha respondido a esto diciendo que muchos presuntos culpables eran civiles que vestían indebidamente uniformes militares.

1. Violación del derecho a la vida

11. En mi último informe (S/1995/1051) señalé la declaración del Gobierno de Croacia de que al 31 de octubre de 1995 se habían presentado ante las autoridades judiciales acusaciones contra 20 personas en relación con un total de 31 muertes. Según el informe del Gobierno, después de las investigaciones realizadas se han presentado cargos contra otras cinco personas sospechosas de haber cometido asesinatos en los antiguos sectores. En el caso de Varivode, que fue objeto de amplia publicidad, relativo a la muerte de nueve ancianos serbios en esa aldea situada en el antiguo sector Sur, el 28 de septiembre de 1995, el Gobierno indica ahora que el juicio de cuatro de los acusados está llegando a su fin. En las actuaciones relativas a la muerte de siete serbios en Gosic (antiguo sector Sur) el 27 de agosto de 1995, el Gobierno informa de que continúa el sumario de seis personas, incluidas dos ya acusadas en el caso de Varivode, pero que todavía no se han hecho las acusaciones en regla.

12. En el caso de la muerte de cinco ancianos serbios en Grubori el 25 de agosto de 1995 o alrededor de esa fecha, el informe del Gobierno dice que "el lugar del crimen fue inspeccionado el mismo día de la denuncia por el equipo de acción de las Naciones Unidas para los derechos humanos". Este incidente se mencionó en mi último informe (párr. 25). No obstante, los miembros del equipo de las Naciones Unidas contradicen la declaración que aparece en el informe del Gobierno, ya que, según han declarado, volvieron al lugar el día siguiente y los residentes locales les dijeron que la policía croata no había visitado la escena del crimen el día anterior.

13. La discrepancia, observada en mi informe anterior, entre el número de violaciones aparentes del derecho a la vida registrado por los investigadores de las Naciones Unidas en los antiguos sectores (por lo menos 150) y el número de casos que las autoridades croatas reconocen sigue siendo inaceptablemente

grande. En tanto que el Gobierno ha interpuesto acciones en los casos más dramáticos, por ejemplo la matanza de los nueve serbios en Varivode, y en algunos otros, hay pocos indicios de progresos en la resolución de muchos otros casos denunciados de muertes individuales. Según el informe del Gobierno, hasta la fecha se ha dado fin a 26 investigaciones, incluido un caso adicional resuelto con posterioridad al 31 de octubre de 1995. El paso del tiempo y las dificultades con que suele tropezarse para conservar las pruebas probablemente hagan que muchos de los casos pendientes sean virtualmente insolubles.

2. Violaciones del derecho a la propiedad

14. Respecto de las informaciones sobre una amplia campaña de incendios internacionales en los antiguos sectores Norte y Sur después del triunfo de la operación militar de Croacia entre los días 4 y 7 de agosto de 1995, en mi último informe observé que el total estimado de casas destruidas por el fuego superaba las 5.000. El informe también contenía estadísticas proporcionadas por el Gobierno a ese respecto, que difieren mucho de las estimaciones de las Naciones Unidas:

"Se han registrado 2.787 casos de incendios de casas. En esas cifras se incluyen 2.072 casas parcialmente dañadas en los combates y 715 casas destruidas parcial o totalmente en incendios intencionales. Se han iniciado procedimientos penales contra 11 personas" (párr. 15).

En el reciente informe del Gobierno, las autoridades croatas proporcionan nuevas estadísticas que indican que en la actualidad se estima que el número de casas destruidas parcial o totalmente en incendios intencionales es de 786. El Gobierno no ha proporcionado nueva información sobre si se ha acusado de incendios intencionales a otras personas además de las 11 mencionadas en sus estadísticas de fines de 1995, ni tampoco si se han dictado sentencias condenatorias en esos 11 casos.

15. En lo que se refiere al saqueo, en mi último informe observé que había pruebas abundantes de que el saqueo en los antiguos sectores había sido de proporciones descomunales. Según los datos proporcionados en ese momento (31 de octubre de 1995) por el Gobierno:

"Se han registrado 1.054 casos de saqueo, de los cuales se han aclarado 770 casos, y se ha iniciado procedimiento judicial contra 1.260 personas acusadas de saqueo." (párr. 18)

Se observó que de esos 1.260 sospechosos, aparentemente algunos de ellos habían sido acusados de presuntos actos de saqueo y luego puestos en libertad.

16. El informe del Gobierno proporciona nuevas cifras sobre las medidas adoptadas en los casos de saqueo. El informe señala que se ha denunciado un total de 1.600 casos de hurto, de los cuales 1.151 se han resuelto, y que 935 personas han sido acusadas de hurto calificado y se les ha iniciado juicio. El Gobierno observa además que se han denunciado 41 casos de robo, de los cuales 26 han sido resueltos por la policía, a 55 personas se les han iniciado acciones penales por robo y 36 personas están siendo juzgadas en la actualidad. El informe del Gobierno no explica la evidente anomalía de que en total se haya

acusado de hurto y robo a menos personas (935 + 55) que las que habían sido acusadas de saqueo a fines de 1995 (1.260). Además, el Gobierno no da información sobre si algún acusado ha sido sentenciado de resultados de los juicios por saqueo, hurto o robo.

III. LA SITUACIÓN HUMANITARIA EN LOS ANTIGUOS SECTORES

17. Al parecer se ha avanzado considerablemente en el suministro de asistencia humanitaria en los antiguos sectores a las personas necesitadas, especialmente serbios de Croacia, si bien sigue habiendo gran necesidad de vigilancia. El Gobierno indica que ha levantado un censo de los antiguos sectores, en el que se ha identificado a 9.773 personas necesitadas que vivían en ellos tras las operaciones militares del verano.

18. Como manifesté en mi informe anterior, el Ministerio de Trabajo y Bienestar Social de Croacia ha abierto centros de recepción para ancianos y enfermos en Petrinja (antiguo sector Norte), y en Knin (antiguo sector sur). Según el informe del Gobierno, hay 60 personas alojadas en el centro de recepción de Knin. El Ministerio abrió los centros en coordinación con la Cruz Roja croata y con la delegación en Croacia de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y la Media Luna Roja de conformidad con un acuerdo concertado el 27 de noviembre de 1995. El Gobierno comunica que ha establecido centros de asistencia social en 15 lugares de los antiguos sectores Norte y Sur, si bien reconoce que falta en ellos personal calificado y personal en general. Existen también centros similares en los pueblos de Pakrac y Daruvar en el antiguo sector Oeste.

19. Según el informe del Gobierno, el organismo estatal de bienestar ha suministrado asistencia financiera a personas necesitadas en los antiguos sectores por un monto equivalente a 200 kuna (unos 40 dólares de los EE.UU.) por hogar en tres ocasiones, lo que arroja un desembolso total de unos 2 millones de kunas (aproximadamente 400.000 dólares de los EE.UU.) a 9.751 hogares. Según el Gobierno, esos beneficiarios han quedado ahora incluidos en el sistema ordinario de bienestar social del país. El informe agrega que, en razón de su situación financiera, algunas personas que se encontraban en los antiguos sectores recibieron documentos de identidad sin cargo alguno.

20. Sin embargo, las Naciones Unidas y otros organismos siguen recibiendo informes esporádicos acerca de los problemas con que tropiezan los serbios de Croacia para tener acceso a la asistencia humanitaria básica. La expedición de documentos básicos de identidad en algunas municipalidades sigue siendo lenta e ineficiente. Según informaciones recibidas, algunos ancianos serbios de Croacia que residen en la zona de Daruvar no han sido admitidos en establecimientos médicos por no tener documentos en regla. Asimismo, en algunos casos serbios de Croacia habrían tenido dificultades para recuperar equipo agrícola y ganado que había requisado el Gobierno en las operaciones militares del verano pasado. Según se dice, las autoridades de Croacia sostienen que los dueños de esos bienes tienen que pagar primero el costo del almacenamiento y la alimentación, cuyo monto, en muchos casos, se acerca al valor total de los bienes. Se ha dicho también que, en el antiguo sector Oeste, los serbios de Croacia tienen dificultades para desplazarse de las aldeas vecinas a los principales centros de

población porque los itinerarios de autobuses no pasan por muchas comunidades serbias.

21. En mi más reciente informe señalé que el fondo croata de pensiones y seguros de discapacidad había anunciado que pagaría prestaciones jubilatorias a 666 ciudadanos serbios de Croacia a partir de agosto de 1995. El programa ha tropezado con dificultades porque las autoridades croatas han insistido en algunos casos en que los beneficiarios paguen primero todas las aportaciones que adeudan al Gobierno. Como se trata de sumas prohibitivas para muchos de los beneficiarios, éstos no perciben aún pensiones y, en muchos casos, carecen de cualquier otra fuente de ingreso.

IV. LA CUESTIÓN DEL REGRESO DE LOS REFUGIADOS SERBIOS

22. A fines de 1995, el Gobierno de Croacia adoptó una positiva medida a los efectos de fomentar el regreso de refugiados serbios de Croacia a los antiguos sectores al suspender la aplicación del plazo fijado para que éstos pudiesen reclamar propiedades abandonadas en el curso de las operaciones militares del verano pasado. Hasta ese momento, en la Ley de requisa y administración provisional de bienes se fijaba un plazo que expiraba el 27 de diciembre de 1995 para que los propietarios reivindicaran sus bienes y se disponía que, quienes no lo hicieran, corrían el riesgo de que esos bienes fuesen entregados a personas desplazadas para que los utilizaran temporalmente. Si bien la ley disponía que la requisa se entendía sin perjuicio del derecho de propiedad, el procedimiento acelerado por el cual se habría permitido que las personas desplazadas en Croacia (en su mayoría croatas) ocupasen bienes de propiedades de serbios de Croacia contribuyó a la sensación general de que habría un clima hostil para el regreso de refugiados serbios de Croacia. El Gobierno de Croacia anunció a fines de 1995 que entablaría conversaciones con el Gobierno de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) a fin de tratar de resolver el difícil problema de las propiedades abandonadas.

23. Según el informe del Gobierno de Croacia, la Oficina de Personas Desplazadas y Refugiados ha recibido 5.000 solicitudes de retorno y ha aprobado 1.841 de ellas. La Oficina tramita unos 50 expedientes por día. La República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) calcula que hasta un 80% de las 200.000 personas que se identifican públicamente como serbios de Krajina optarán por quedarse en ella. Hasta ahora, 14.000 de ellos han comparecido ante la oficina de Croacia en Belgrado para dejar constancia de que desean regresar.

24. En la realidad sin embargo, parecen ser pocos los refugiados que han regresado a Croacia después de la fecha de mi más reciente informe. Tanto la Oficina de Enlace de Croacia en Belgrado como la Embajada de Croacia en Hungría parecen mantener una actitud de falta de cooperación y de obstrucción en la tramitación de las solicitudes de regreso. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados indicó que, al 31 de enero de 1996, únicamente 200 refugiados habían podido volver a Croacia gracias a su intervención y se creía que varios cientos más habían logrado regresar por sus propios medios. El Gobierno de Croacia sigue sosteniendo que la cuestión del regreso masivo de los refugiados únicamente se podrá resolver mediante un acuerdo que se concierte simultáneamente con el establecimiento de relaciones

diplomáticas entre Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro).

25. En cuanto a los serbios de Croacia desplazados del antiguo sector Oeste en mayo de 1995 y que se reasentaron posteriormente en la región de Eslavonia oriental (antiguo sector Este), en enero de 1996 un portavoz del Gobierno de Croacia manifestó que las disposiciones del Acuerdo básico sobre la región de Eslavonia oriental, Baranja y Srijem Occidental (S/1995/951, anexo) preveían su regreso a Eslavonia occidental. La declaración, sin embargo, estaba subordinada a consideraciones políticas y el portavoz daba a entender que un exceso de serbios en Eslavonia oriental podía causar inestabilidad política en la región.

V. DERECHOS CONSTITUCIONALES DE LA POBLACIÓN SERBIA QUE PERMANECE EN EL TERRITORIO DE CROACIA

26. En mi más reciente informe señalé que el Parlamento de Croacia había decidido en septiembre de 1995 suspender temporalmente la aplicación de varios artículos de una ley constitucional especial relativa a los derechos de las minorías nacionales. En esos artículos, entre otras cosas, se fijaba una condición especial de autonomía para distritos con predominio de una minoría nacional y se concedían derechos especiales de representación en el Gobierno del país a grupos minoritarios que constituyeran más del 8% de la población.

27. El Gobierno aduce que la decisión se justifica por el hecho de que la población serbia en Croacia había disminuido en más de 200.000 personas en el verano pasado cuando, tras las operaciones militares, serbios del lugar huyeron de Croacia a Bosnia y Herzegovina y a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). El Gobierno sostiene, al mismo tiempo, que los derechos de los serbios que permanecen en Croacia están protegidos primordialmente por la propia Constitución y otras leyes sobre la materia, al igual que los derechos de todas las minorías nacionales. El Gobierno menciona el artículo 15 de la Constitución de Croacia, cuyo texto es el siguiente:

"Los miembros de todas las naciones y minorías tendrán igualdad de derechos en la República de Croacia. Se garantiza a los miembros de todas las naciones y minorías libertad para expresar su nacionalidad, utilizar su idioma y ejercer autonomía cultural."

28. La decisión del Gobierno de Croacia de revocar ciertos derechos de ciudadanía, especialmente los relativos a la representación política, de que disfrutaban antes los serbios de Croacia que residen ahora en la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) constituye un marcado contraste en la política aplicada respecto de las personas de origen nacional croata que residen en Bosnia y Herzegovina. Estas personas, consideradas ciudadanas de Croacia con arreglo a la legislación del país, tuvieron derecho de voto en las elecciones nacionales celebradas en Croacia el 29 de octubre de 1995 y están representadas en el Parlamento del país.

29. En cuanto al establecimiento de un tribunal provisional de derechos humanos, una de las disposiciones de la ley constitucional sobre los derechos

de las minorías nacionales que han quedado suspendidas, el Gobierno insiste en que el proyecto está aún en curso. En el informe presentado por el Gobierno se señala que se ha pedido recientemente a expertos juristas del Consejo de Europa que impartan asesoramiento sobre el establecimiento de ese tribunal. Al mismo tiempo, sin embargo, el Gobierno ha recordado que Croacia ratificó en 1995 el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que autoriza a particulares a presentar comunicaciones al Comité de Derechos Humanos para denunciar violaciones de sus derechos con arreglo al Pacto.

VI. DETENCIÓN DE SERBIOS DE LOS ANTIGUOS SECTORES

30. El 31 de diciembre de 1995, el Presidente de Croacia emitió un decreto por el cual concedía amnistía a 451 serbios encarcelados desde el verano pasado y acusados de "rebelión armada" por denuncias de haber prestado apoyo militar a la "República de la Krajina Serbia"¹. Según el Comité Internacional de la Cruz Roja, 103 personas fueron liberadas de inmediato y otras 348 fueron trasladadas al campamento de refugiados de Gasinsi, en Croacia oriental, donde fueron entrevistados por funcionarios de ese órgano. De conformidad con sus preferencias, 306 integrantes de este último grupo fueron trasladados, con asistencia del Comité, a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) y el resto quedó en libertad en Croacia. El Consejo de Seguridad, en la declaración formulada por su Presidencia el 8 de enero de 1996, tomó nota con reconocimiento de la decisión del Gobierno de Croacia de conceder amnistía a esas personas. La decisión correspondiente fue tomada después de que, el 22 de diciembre de 1995, el Comité Internacional de la Cruz Roja instara al Gobierno a que dejara en libertad a los detenidos sobre la base del párrafo 5 del artículo 6 del Segundo Protocolo Adicional de los Convenios de Ginebra, según el cual "a la cesación de las hostilidades, las autoridades en el poder procurarán conceder la amnistía más amplia posible" a personas detenidas en relación con un conflicto no internacional.

31. Según el Comité Internacional de la Cruz Roja, todavía hay detenidas en 15 centros de detención en Croacia otras 389 personas acusadas de delitos dimanados de su presunta participación en el conflicto. El Comité y otras organizaciones internacionales no han encontrado en general restricciones en cuanto al acceso a esas personas de conformidad con la legislación de Croacia y ha habido unos pocos casos de denuncias de malos tratos. Los observadores internacionales que asisten a los procesos han expresado que les preocupa que muchos detenidos no tengan el debido asesoramiento letrado o, de hecho, no tengan ninguno. En respuesta, el Gobierno ha manifestado que, de conformidad con la legislación de Croacia, los tribunales únicamente designarán un abogado defensor, previa solicitud del acusado, si el delito por el cual se ventile la causa está sancionado con una pena de prisión de diez años o más.

VII. COOPERACIÓN CON EL TRIBUNAL INTERNACIONAL PARA LA EX YUGOSLAVIA

32. El Fiscal del Tribunal Internacional señala que se ha mantenido periódicamente en contacto con autoridades croatas de alto nivel y tiene una oficina de enlace en Zagreb. Se han realizado ya importantes investigaciones

con la cooperación de las autoridades de Croacia y se ha proporcionado información sobre el particular a la oficina del Fiscal. Se espera que esas actividades prosigan.

33. A pesar de ciertas informaciones, la oficina del Fiscal no tiene por norma realizar investigaciones conjuntas con las autoridades locales ni el Fiscal del Tribunal Internacional ha de tratar de investigar todos los crímenes de guerra perpetrados en territorio croata. Con sujeción a la posibilidad que tiene el Tribunal Internacional de hacer valer su primacía, se espera que los tribunales internos de Croacia, que tienen competencia concurrente respecto de esos crímenes, desempeñen la parte que les corresponde en la tarea de someter a los responsables a la acción de la justicia.

34. En las últimas semanas se han celebrado diversas negociaciones tras la reafirmación en el acuerdo de Dayton del empeño de todas las partes de cooperar plenamente con el Tribunal. Como consecuencia, el Fiscal cree que las autoridades croatas no han de entorpecer su labor encaminada a que en el futuro próximo sean sometidos al Tribunal las personas acusadas de violaciones graves del derecho humanitario internacional y, por el contrario, cree que le han de prestar activamente asistencia a esos efectos. Se están haciendo arreglos a los efectos de la comparecencia al Tribunal de una persona acusada de violaciones de esa naturaleza.

35. Se ha preparado legislación interna relativa a la plena cooperación de Croacia con el Tribunal Internacional y, según se informa, su promulgación es inminente.

VIII. OTROS ASUNTOS

36. En mi más reciente informe me refería a las inquietudes que había suscitado el comportamiento de las autoridades croatas respecto de los refugiados que vivían en el campamento de Kupljensko, cerca de Vojnic en el antiguo sector norte, desde principios de agosto de 1995. Al 31 de enero de 1996, seguían en el campamento unos 8.000 a 9.000 bosnios de la zona de Velika Kladusa en Bihać (al noroeste de Bosnia y Herzegovina) y se habían repatriado unos 10.000 ex residentes del campamento.

37. En los últimos meses, las condiciones materiales habían mejorado un poco en el campamento, lo que se debía, en buena parte, a la asistencia proporcionada por organizaciones humanitarias internacionales. Sin embargo, las condiciones de alojamiento siguen siendo primitivas y el frío invierno entraña un grave peligro para la salud de los niños en particular. Además, el campamento sigue sometido a un estricto control, prácticamente como si fuera una prisión, por fuerzas especiales croatas (pertenecientes a la policía) emplazadas a su alrededor, lo que impone una presión adicional sobre los refugiados. Según informaciones, la policía mató a balazos a principios de este año a un refugiado que trataba de volver a entrar al campamento por un punto de acceso no oficial. La tensión en el campamento de Kupljensko aumentó recientemente en razón de la detención, el 1º de febrero de 1996, de 69 refugiados, 46 de los cuales fueron enviados de regreso a Velika Kladusa contra su voluntad.

38. Croacia sigue negando a los residentes en el campamento la condición de refugiados y últimamente menos de 20 personas por día vuelven a Bosnia y Herzegovina. Así, pues, la difícil situación en Kupljensko sigue constituyendo motivo de preocupación.

IX. OBSERVACIONES FINALES

39. El informe presentado por el Gobierno con fecha 28 de enero de 1996 merece encomio, si bien es incompleto, como exposición de la política y las iniciativas concretas que se propone aplicar para mejorar la situación de los derechos humanos del país. Es evidente que la inquietud internacional en este ámbito no se ha de disipar hasta que haya pruebas concretas de que se han llevado a la práctica las diversas iniciativas. Es alentador observar que el número de violaciones de los derechos humanos registradas en los dos últimos meses en los antiguos sectores de Croacia es mucho menor que el registrado en los meses inmediatamente siguientes a las operaciones militares del verano pasado. La posibilidad de que se repitan violaciones de esa índole, sin embargo, sigue siendo grave y, en ese contexto, el hecho de que siga faltando una presencia fuerte y responsable de la policía local continúa constituyendo motivo de preocupación. Convendría que el Gobierno de Croacia tomase todas las medidas posibles para velar por la seguridad de la población serbia y que permanece en los antiguos sectores.

40. Según la información proporcionada por el Gobierno de Croacia, se ha interpuesto un gran número de acciones judiciales por crímenes y violaciones de los derechos humanos cometidos, en su mayor parte contra serbios de Croacia, después de las operaciones militares. Sin embargo, hay muchos casos de matanzas que quedan sin resolver y escasa información en el sentido de que estén llevándose a cabo procesos por actos de incendio intencional o saqueo. Será importante seguir manteniendo en observación el proceso judicial a fin de que la criminalidad generalizada de que dejaron constancia los observadores internacionales el año pasado no quede sin sanción.

41. Es esencial seguir manteniendo una actitud vigilante respecto de las necesidades humanitarias de los ancianos serbios de Croacia que permanecen en los antiguos sectores. Cabe encomiar al Gobierno de Croacia por las medidas que ha adoptado, si bien con cierta demora, a este respecto. En todo caso, sigue constituyendo motivo de preocupación el hecho de que los recursos, tanto humanos como financieros, suministrados para estos efectos sean insuficientes.

42. Se ha avanzado poco en cuanto al regreso a Croacia de refugiados serbios de Croacia. Según el Gobierno, esta cuestión se resolverá básicamente en el curso de las iniciativas que se han de adoptar a los efectos de la normalización de las relaciones entre Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro). Ello, sin embargo, no debe demorar el regreso de las personas que cumplan las condiciones jurídicas necesarias para hacerlo de inmediato. Siguen recibiendo inquietantes informes en el sentido de que las oficinas del Gobierno encargadas de agilizar este procedimiento mantienen una actitud de obstrucción y falta de cooperación.

43. La decisión del Gobierno de Croacia de conceder amnistía a 451 serbios que se habrían levantado en armas en apoyo de la "República de la Krajina Serbia"

constituye un importante paso hacia el establecimiento de condiciones en las cuales los excombatientes pueden vivir juntos y en paz en Croacia. Sin embargo, 389 personas siguen detenidas en prisiones croatas acusadas de crímenes que se habrían cometido en el curso del conflicto. Cabe esperar que Croacia atienda los llamamientos internacionales en el sentido de que esas personas sean objeto de un juicio imparcial y, de hecho, que se considere debidamente la posibilidad de concederles la amnistía de conformidad con los principios del derecho internacional.

44. Tras la expiración del mandato de la ONURC, el 15 de enero de 1996, se ha reducido drásticamente el número de funcionarios internacionales en Croacia (fuera del antiguo sector Este) con el mandato de vigilar los derechos humanos. Como ya se ha señalado, ese personal está limitado actualmente a un pequeño grupo de funcionarios de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y a dos funcionarios del Centro de Derechos Humanos que prestan apoyo al Relator Especial y al experto en personas desaparecidas, así como a unos pocos representantes de organizaciones no gubernamentales internacionales. En consecuencia, las Naciones Unidas tendrán muy pocas posibilidades de evaluar lo que ocurra en el futuro respecto de los importantes problemas que se plantean en el presente informe.

Notas

¹ En el decreto se enumeraban 455 personas que serían liberadas, pero el Comité Internacional de la Cruz Roja llegó a la conclusión de que había cuatro nombres que figuraban dos veces.
